ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 413 / 2011

FECHA : 17 DE AGOSTO DEL 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a**: SALUD (POLICLINICO).**

ubicado en **GUILLERMO BUHLER** Nº **1760**

población Sector **(ZONA H-1)**

propiedad de **MUTUAL DE SEGURIDAD C.CH.C**

R.U.T. Nº **70.285.100-9** Rol **477-4**

PERMISO OTORGADO Nº 63 (OBRA MENOR) **FECHA 15 DE JUNIO 2011**

Superficie edificada: (VER REVERSO)

Subterráneo 2º
Subterráneo 1º
1º **piso**
2º piso
3º piso
4º piso
5º piso
6º piso
Sgtes.
TOTAL

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Dotación				
Alcantarillado	Dotación				
Electricidad	Declaración TE1	Nº 271593	DEL	14/04/2009	SEC
Pavimentos	Certificado				

EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/GAM/gam

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una obra menor la cual corresponde a remodelación interior de edificación existente, estas obras no alteran la estructura del edificio y no contempla aumento de superficie.

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.

- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción , sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).

- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).

- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto : Claudia Muñoz Toledo.
Constructor :

ESP/GAM/gam